

000001



AUMENTO DE CAPITAL
Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA :

En la ciudad de San Francisco Quito,
Capital de la República del Ecuador, hoy
día nueve (9) de noviembre del año dos
mil cuatro, ante mi el Notario Vigésimo

" AGROMAQUINARIA MARUYAMA Noveno del Distrito Metropolitano de
INTERNACIONAL C. LTDA. " Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez,

CUANTIA :

CAP.ANT. US\$.30.400,00

CAP.AUM. US\$.24.000,00

CAP.ACT. US\$.54.000,00

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Di: 4,

comparece el doctor César Augusto
Guayara Quimbayo, de estado civil
casado, a nombre y representación de la
compañia AGROMAQUINARIA MARUYAMA
INTERNACIONAL C. LTDA. de la cual es su

Gerente General y por tanto representante legal, conforme consta del
nombramiento que se agrega. - El compareciente es de nacionalidad colombiana,
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y
poder obligarse, a quien de conocer doy fe; y dice que eleve a escritura
pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal, y que transcribo, es el
siguiente: SEÑOR NOTARIO : En su Registro de Escrituras Públicas, dígnese
extender una de la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL C. LTDA., al tenor de las
siguientes cláusulas : PRIMERA. - ANTECEDENTES : a) Por escritura pública
otorgada el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis ante el
Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín,
se constituyó la compañía AGROMAQUINARIA MARUYANA INTERNACIONAL C.

LTDA, con DIEZ MILLONES DE SUCRES de capital social; aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías número noventa y seis punto uno punto uno punto uno cero quinientos cuarenta y siete, de veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis de febrero del mismo año. - b) Por escritura pública otorgada el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías, número noventa y seis, punto uno, punto uno, punto uno, punto uno quinientos noventa y ocho (96.1.1.1.598) dictada el trece de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis se cambió su denominación por AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA. - c) Por escritura pública otorgada el tres de octubre del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías, número cero dos punto Q punto IJ punto cuatro setecientos setenta y siete (02.Q.IJ.4777), dictada el dieciséis de diciembre del dos mil dos; e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta de diciembre del mismo año, se fijó el capital social de AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA., en TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES (US\$ 30.400).- d) La Junta General de Socios en sesión realizada el cinco de marzo del dos mil dos autorizó la cesión de cuatro mil quinientas (4.560) participaciones sociales de propiedad del economista Miguel Bermúdez Gómez a favor del doctor César Augusto Guayara Quimbayo, que se perfeccionó el veintidós de octubre del dos mil cuatro con la inscripción de la correspondiente escritura pública de cesión en el Registro Mercantil de Quito, por lo que, el socio Miguel Bermúdez Gómez pasó a tener dieciocho mil doscientas cuarenta (18.240) participaciones

sociales , y el doctor César Augusto Guayara se quedó con doce mil ciento sesenta (12.160) participaciones sociales.- ~~e)~~ La Junta General de Socios realizada el día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro, resolvió elevar el capital social de la compañía en VEINTICUATRO MIL DOLARES (US\$ 24.000), mediante la emisión de VEINTICUATRO MIL nuevas participaciones sociales no negociables de UN DOLAR (US\$ 1) de valor cada una, a ser atribuidas a los socios en proporción a sus aportes, al tiempo en que se otorgue la escritura de elevación del capital, con imputación a utilidades generadas en el ejercicio del año dos mil tres.- ~~f)~~ La Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA., realizada el día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro, resolvió reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social en lo referente al monto del Capital Social, así como el artículo vigésimo cuarto relativo al período de duración del cargo de Presidente de la Compañía , y el artículo vigésimo sexto, relativo al período de duración del cargo de Gerente General.- ~~g)~~ La Junta General resolvió que no se realice la publicación por la prensa del aviso de elevación del capital social por ser ello inoficioso, en razón de efectuarse el aumento no por suscripción de participaciones sociales, sino por atribución a todos los socios.- **CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACIONES SOBRE ELEVACION DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes , yo , César Augusto Guayara, en mi calidad de Gerente General de la Compañía AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA., actuando en nombre y en representación legal de esta Compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Socios en sesión realizada el diecisiete de marzo del año dos mil cuatro , comparezco ante usted Señor Notario y declaro: a) Que, el capital social de AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA. de TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES se lo aumenta en VEINTICUATRO MIL DOLARES, mediante la emisión de VEINTICUATRO

MIL nuevas participaciones sociales no negociables libremente de un dólar (US\$ 1,00) de valor cada una, pagadas con cargo a las utilidades generadas en el ejercicio del año dos mil tres. - **b)** Que las participaciones emitidas con ocasión del aumento de capital han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportaciones, y que se las considerará pagadas en el ciento por ciento. - **c)** Que, por tanto, el capital social la Compañía **AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA.** queda establecido en **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES (US\$ 54.400)**, dividido en cincuenta y cuatro mil cuatrocientas participaciones no negociables libremente de un dólar de valor cada una, pertenecientes a las personas mencionadas en el siguiente cuadro de integración del capital social y por las cuantías que se expresan a continuación =====:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR SUSCRITO Y PAGADO \$	PORCENTAJE %	PARTICIPACIONES ATRIBUIDAS Y PAGADAS EN ESTE AUMENTO \$	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO \$	PORCENTAJE %
Miguel Bermúdez	18.240	60 %	14.400	32.640	60 %
César Guayara Q	12.160	40 %	9.600	21.760	40 %
TOTAL	30.400	100%	24.000	54.400	100%

=====

CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS. - El compareciente, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía **AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA.** de diecisiete de marzo del año dos mil cuatro, declara reformados los artículos sexto, vigésimo cuarto y vigésimo sexto del estatuto social de la compañía, que en adelante dirán: Artículo Sexto. - El capital social de la compañía es de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES (US\$ 54.400)**, dividido en

CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS (54.400) participaciones sociales no negociables libremente, de un dólar de valor cada una"; Artículo Vigésimo

Cuarto: " El Presidente podrá o no ser socio de la Compañía, será nombrado por la Junta General, y durará ^{2.ª} cinco años en sus funciones, sin perjuicio de que pueda ser indefinidamente reelegido.- El Presidente ejercerá la representación

legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General" ; Artículo Vigésimo Sexto : " El Gerente General podrá o no ser

socio de la Compañía , será nombrado por la Junta General y durará ^{1.ª} cinco años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente .- El Gerente

General ejercerá la representación legal de la compañía, judicial, extrajudicialmente , individual o conjuntamente con el Presidente".- **CLAUSULA**

CUARTA : CARACTER DE LA INVERSION .- Como los socios señor Miguel

Bermúdez Gómez y César Guayara Quimbayo son de nacionalidad colombiana, la

inversión realizada a título personal por cada uno de ellos en el capital social

de la compañía AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL C. LTDA., es

extranjera directa .- **CLAUSULA QUINTA: ACTA DE LA SESION.** Se agrega

como documento habilitante para que se incorpore a la matriz y forme parte

integrante de esta escritura , el acta de sesión de la Junta General Ordinaria de

Socios de la Compañía AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA.

de diecisiete de marzo del año dos mil cuatro, en la cual se tomaron las

resoluciones de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.-

DECLARACION JURADA : PETICION.- AL NOTARIO .- Yo, César Augusto

Guayara , en mi calidad de Gerente General de la Compañía AGROMAQUINARIA

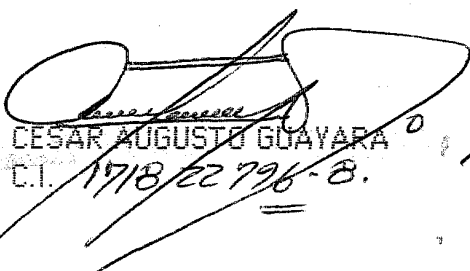
MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA., declaro bajo juramento ante usted Señor

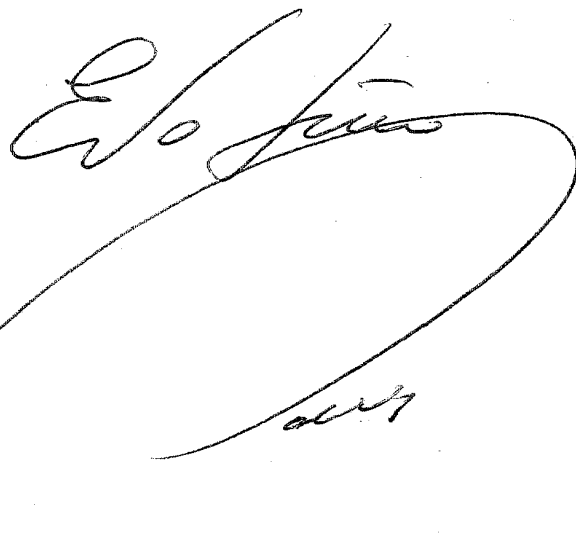
Notario , que es verídica toda la información contenida en el presente

instrumento y especialmente que la totalidad de las participaciones emitidas

con ocasión del aumento del capital social se han pagado con cargo a las

utilidades generadas en el ejercicio del año dos mil tres.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para asegurar la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el señor doctor JORGE ORDÓÑEZ BORJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Guayaquil, número novecientos cuarenta y siete.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente al compareciente, por mi el Notario, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


CESAR AUGUSTO GUAYARA
C.I. 1718/22796-B.



-4-
Quito D.M., 30 de julio del 2002

Señor
CÉSAR AUGUSTO GUAYARA QUIMBAYO
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA., en reunión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de un año, contado desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjunta o individualmente con el Presidente de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo séptimo del estatuto social de la Compañía, constituida bajo la denominación de Agromaquinaría Maruyana Internacional Cia. Ltda. mediante escritura pública otorgada el 16 de enero de 1996, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 26 de febrero de 1996. La Compañía cambió su denominación por la de AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA. y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 8 de abril de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de junio de 1996.

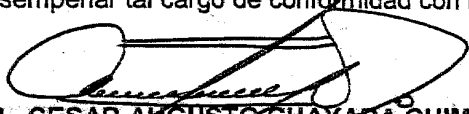
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


Mariana Villagómez A.
Secretaría Ad Hoc

Lugar y Fecha: Quito D.M., 30 de julio del 2002

En esta fecha acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

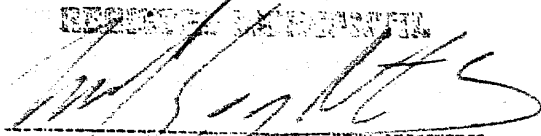

SR. CÉSAR AUGUSTO GUAYARA QUIMBAYO

C.I. 171822796-8

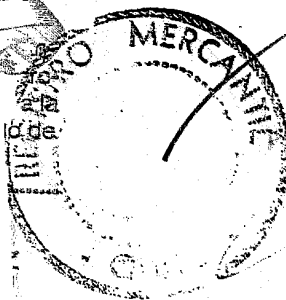
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5782 del Registro de Nombramientos: Tomo 13.

Quito, a 5 AGO

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL CAYULA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29



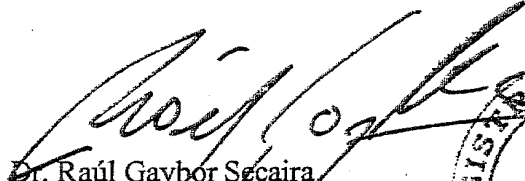
Número de Recibo

126370



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

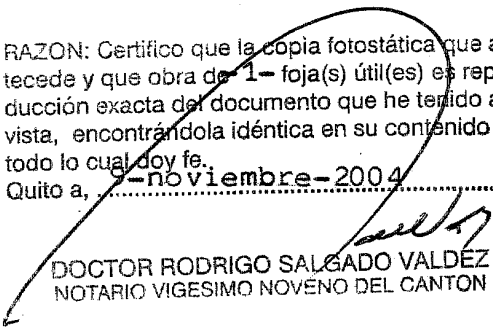
Que bajo No.- 5782 del Registro de Nombramientos de cinco de agosto del dos mil dos, a fs 2957, Tomo 133, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA.", otorgado a favor del Señor CESAR AUGUSTO GUAYARA QUIMBAYO, por el período de UN AÑO, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA.".- Quito, a dos de septiembre del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1- foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, 8-noviembre-2004.....


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE
AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL C. LTDA, REALIZADA EL
17 DE MARZO DEL 2004**

En la ciudad de Quito, el día 17 de marzo del 2004, a las 09H30 en las oficinas de la Compañía situadas en la Av. Panamericana Norte kilómetro 6,5, local # 50 de Parkenor, se reunieron los socios de AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL C. LTDA, bajo la presidencia de su titular señor Miguel Bermúdez Gómez, quien concurre por sus propios derechos en calidad de propietario de veintidos mil ochocientas participaciones de un dólar de valor cada una; y el señor César Augusto Guayana, propietario de siete mil seiscientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, quien en su calidad de Gerente General de la Compañía actuó como Secretario de la Junta General y declaró que se hallaba presente la totalidad del capital social pagado de AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL C. LTDA, por lo que procedía la realización de la Junta, siempre que todos los socios acepten constituirse en Junta para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el informe de Gerencia, respecto al estado de la compañía al 31 de Diciembre del 2003

2.- Conocer el Balance General cortado al 31 de diciembre del 2003 y pronunciarse al respecto, especialmente sobre el destino a darse a la utilidad líquida del ejercicio.

3.- Conocer la propuesta de la administración para aumentar el capital social y reformar el estatuto, si fuera el caso.

4.- Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos vigésimo cuarto y vigésimo sexto, del capítulo tercero del Estatuto, respecto al plazo de duración de las funciones de los administradores de la compañía.

Como todos los socios por unanimidad aceptaron constituirse en Junta para tratar los asuntos propuestos, se declaró formalmente instalada la sesión a la hora arriba indicada, y de inmediato se pasó tratar el primer punto del orden del día:

Por Secretaría se dio lectura del Informe del señor Gerente General, sobre el estado de la Compañía al 31 de diciembre del 2003, documento que se incorpora al expediente de la sesión.

Dr.
Rodrigo Solgado Valdez
NOTARIO 23

Después de pedirse algunas aclaraciones y explicaciones sobre el informe, se lo aprobó por unanimidad, dejándose constancia que el Gerente General se abstuvo de votar.

Se pasó a tratar el segundo punto del orden del día. Por Secretaría se dió lectura del Balance General de Agromaquinaría Maruyama Internacional C. Ltda., cortado al 31 de diciembre del 2003, que se incorpora al expediente de la sesión; el mismo que después de ser explicado y analizado se lo sometió a votación, habiéndose aprobado con la abstención del señor Gerente General por ser administrador de la compañía. Así mismo por unanimidad se resolvió que después de hacer las deducciones legales para Reserva Legal, para el pago del Impuesto a la Renta, y para la Participación de Trabajadores, el saldo de las utilidades del ejercicio del año 2003, se destine para aumento de capital;

Se pasó a tratar el tercer punto del orden del día. El señor Presidente explicó a la Junta la conveniencia de elevar el capital social en US\$ 24.000, a pagarse con las utilidades del ejercicio del 2003 según decisión de esta Junta, pero recordó a la Junta que aún no se ha perfeccionado la cesión de participaciones resuelta en junta de 5 de marzo del 2002, por lo que sugirió que para instrumentar el aumento de capital, previamente se legalice la cesión de participaciones.

La Junta General consideró justa la propuesta del doctor Cesar Augusto Guayara y la aprobó por unanimidad.

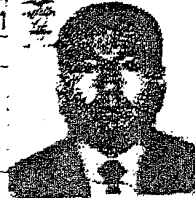
La Junta aceptó la proposición de la presidencia sobre la elevación del capital, y mocionó la forma concreta en que se aumente el capital social de la compañía en US\$ 24.000, esto es a US\$ 54.400, mediante la emisión de VEINTICUATRO MIL participaciones sociales no negociables libremente de UN DOLAR de valor cada una, a ser atribuidas a los socios en proporción a sus aportes pagaderas con cargo a utilidades del ejercicio económico del año 2003.

Sometida a votación, la Junta General de socios aprobó por unanimidad el aumento de capital social de US\$ 30.400 dólares a US\$ 54.400 dólares, mediante la emisión de 24.000 nuevas participaciones sociales no negociables libremente, de un dólar de valor cada una, a atribuirse como valor pagado a los socios en proporción a sus aportaciones después de la cesión de participaciones.

La Junta General de socios resolvió que no se haga la publicación por la prensa del aviso de elevación del capital social, por resultar inoficioso, en razón de efectuarse el aumento no por suscripción de participaciones sociales sino por atribución a todos los socios, por consentimiento unánime de ellos.

IDENTIDAD 171822796-8
CESAR AUGUSTO GUAYARA QUIMBAYO
8 DE JUNIO DE 1959
SN LUIS TOLIMA-COLOMBIA
EXT. 29 21722 63831
QUITO-PCHA-2000 EXT.

[Signature]



COLOMBIANA V3333 V2222

CC. SARA INES RODRIGUEZ
SUPERIOR ABOGADO
DAVID ELIAS GUAYARA
ROSA MARIA QUIMBAYO
QUITO-15-11-2000
QUITO-15-11-2012
100115 AF



Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 23

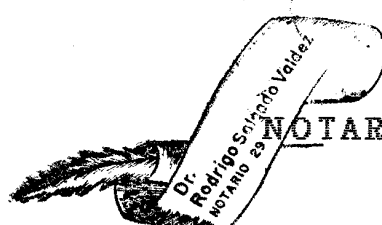
Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero ésta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 12 NOV. 2004
EL NOTARIO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 23

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

[Handwritten signature]

ZON: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 5025, dictada por la Superintendencia de Compañías el 27 de diciembre del año 2004, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el 9 de noviembre del 2004.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 27 de diciembre del año 2004.-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario 29

acc 54
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

000008

ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGROMAQUINARIA MARUYANA INTERNACIONAL CIA LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1996, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA LTDA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.04.Q.U.5025, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2004 QUITO A, 28 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CINCO MIL VEINTE Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 27 de diciembre del 2.004, bajo el número **3562** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 556 del Registro Mercantil de veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, a fs 909 vta., Tomo 127; y, No.- 1690 del Registro Mercantil de veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y seis, a fs 2872 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA."**, otorgada el 09 de noviembre del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el numero **2127**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **36692**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. HECTOR GAVILANES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-

HG/lg.-